



**JUZGADO CUARENTA Y UNO LABORAL
DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.**

Correo electrónico: j41ctolbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

INFORME SECRETARIAL. Veintiocho (28) de junio de dos mil veintitrés (2023), al Despacho del señor Juez la presente acción de tutela informando que se hace necesario aclarar el nombre del accionante. Sírvase proveer.

LUZ ANGÉLICA VILLAMARÍN ROJAS
Secretaria

Veintiocho (28) de junio de dos mil veintitrés (2023).

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede se dispone aclarar que la admisión de tutela del auto admisorio anterior es respecto del señor SALOMÓN BLANCO GUTIERREZ identificado con C. C. 80.033.256 por lo que se dispone dejar sin valor y efecto el inciso primero del auto anterior y, en su lugar, y por reunir las exigencias del artículo 14 del Decreto 2591 de 1991, se **ADMITE** la presente acción de tutela, promovida por el señor **SALOMÓN BLANCO GUTIERREZ** identificada con c. c. 80.033.256 contra el INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR MARIANO OSPIAN PEREZ (**ICETEX**), a la presente acción se le dará el trámite preferencial a que alude el artículo 15 de la disposición ya citada.

Las demás disposiciones de dicha providencia se mantienen incólumes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LUIS GERARDO NIVIA ORTEGA
Juez

JG

**JUZGADO CUARENTA Y UNO LABORAL DEL
CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.**

La providencia que antecede se notificó por Estado

Nº 108 del 29 de junio de 2023.

LUZ ANGÉLICA VILLAMARÍN ROJAS
Secretaria